

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APOYAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE PDI  
NO INTEGRADOS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS (GIR) DE LA  
UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2023-2024.**

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentiviación de la investigación.

Dentro del PEI existen distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer el desarrollo de la actividad investigadora de la Universidad CEU-UCH y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria: apoyar la actividad investigadora de todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la CEU-UCH, también la de aquellos que no estén incorporados a un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la CEU-UCH.

Por todo lo anterior, se publica la convocatoria 2023-2024 de la CEU-UCH de ayudas para apoyar la actividad investigadora desarrollada por aquellos PDI de la CEU-UCH, que no estén integrados en alguno de los GIR de la CEU-UCH, de acuerdo con las siguientes

**BASES PARA LA SOLICITUD**

**1.- Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de ayudas internas, dentro del programa propio de incentiviación de la investigación de la CEU-UCH, para apoyar la actividad investigadora de aquellos PDI de la CEU-UCH que no estén integrados en alguno de los GIR de la CEU-UCH, con el fin de facilitarles la generación y consecución de indicadores de investigación para su currículum investigador: publicaciones, sexenios, participación en proyectos, etc.

**2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas internas, aquellos PDI permanentes de la CEU-UCH que:

- I. No sean miembros de un GIR de la CEU-UCH.

II. Tengan en el curso 2023-2024 necesidad de hacer algún tipo de gasto de investigación para el desarrollo de su currículum investigador:

- a. Material fungible. Máx 1.000 €
- b. Pequeño material inventariable no informático. Máx 2.000 €
- c. Asistencia a congresos de investigación internacionales. Máx 1.000 €.
- d. Asistencia a congresos de investigación nacionales. Máx 500 €.
- e. Publicaciones.
- e. Traducciones.
- f. Otras necesidades de investigación (que será preciso especificar).

III. Que dichos gastos de investigación estén relacionados específica y directamente con el desarrollo del currículum de investigación del solicitante (y no, por ejemplo, con el de un doctorando del solicitante, un colaborador del solicitante, etc.) y que no existan convocatorias internas específicas para obtener apoyo para los mismos (como, por ejemplo, la convocatoria de ayudas a la movilidad investigadora).

### 3.- Características de las ayudas.

Las ayudas serán evaluadas por la Comisión de Investigación presidida por la Vicerrectora de Investigación, por delegación del Rector.

La ayuda máxima por PDI solicitante no incorporado a un GIR solicitante: **1 ayuda por importe máximo de 2.500 euros.**

Las ayudas se asignarán hasta que se agote el presupuesto disponible.

### 4.- Procedimiento de solicitud.

El PDI no incorporado a un GIR deberá remitir su solicitud a través del siguiente formulario:

<https://forms.office.com/e/pnyxYXLviT>

En el cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- La solicitud, en la que explica el tipo de gasto de investigación que precisa, el motivo por el cual se necesita y el coste estimado del mismo. En la ayuda solicitada podrá incluir más de un tipo de gasto siempre que no supere el importe máximo de los 2.500 euros por ayuda.
- Y el CVA del solicitante.

**5.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de mayo de 2024.

**6.- Ejecución de las ayudas:**

**i. Supuestos en los que la ayuda cubra el coste total de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda:** una vez concedida la ayuda, el PDI beneficiario remitirá la factura relativa al gasto de investigación que se precisa y para el cual se concedió la ayuda y se procederá al abono de la misma por parte de la Universidad.

**ii. Supuestos en los que la ayuda cubra parcialmente el coste total de la de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda:** el PDI beneficiario remitirá la factura relativa al gasto de investigación para el cual se concedió la ayuda y que ya ha abonado, con el fin de que la Universidad abone a dicho PDI el importe de la ayuda concedida.

En Alfara del Patriarca, a 27 de julio de 2023.

Rector Magfco. de la Universidad CEU-UCH.

Dr. D. Higinio Marín Pedreño.